OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

Entre los suscritos, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **CONSORCIO IKAROS**, con RUT No. 901.721.411-6, representado legalmente por el señor **CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.310.251 de Chiquinquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente OTROSÍ MODIFICATORIO No 3 al Contrato de Obra No. JBB-CTO-1002-2023, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato de Obra No. JBB-CTO-1002-2023 consiste en: "**279-10-7683 CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"**, suscrito el veinte (20) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), por valor de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($6.177.764.591)**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, por un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el acta de inicio se suscribió el día diecisiete (17) de julio de 2023

2. Que, el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, las partes suscribieron otro sí modificatorio No.1 y Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. JBB-CTO-1002-2023, consistente en modificar la cláusula cuarta del contrato, correspondiente a valor del contrato, en el sentido de incorporar un parágrafo. Igualmente, se modificó la cláusula quinta, correspondiente a la forma de pago, respecto a los literales b y c. Así también, se incluyeron ítems no previstos para culminar con la construcción y funcionamiento del alcantarillado, que complementan las actividades contractuales planeadas por el JBJC. Por último, se prorrogó el término de ejecución del contrato por el término de **dos (2) meses**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, respecto a las actividades incluidas en el capítulo de alcantarillado pluvial y de aguas residuales, condicionado al cumplimiento del cronograma, para lo cual se incluyó a la cláusula cuarta del contrato, una nota en los siguientes términos: *"Nota: La prórroga de dos (2) meses se da con el fin de realizar las actividades incluidas en el capítulo de alcantarillado pluvial y de aguas residuales, condicionado al cumplimiento del cronograma adjunto."*

3. Que, el dieciséis (16) de enero de 2024, se suscribió Otro sí modificatorio 2 y prórroga 2 al Contrato de Obra No. JBB-CTO-1002-2023, consistente en modificar la cláusula primera, incluyendo la NOTA 2, prorrogando el término de ejecución del componente de obra de nuevas edificaciones e incluyendo ítems no previstos.

4. Que mediante memorando No. CONSTRU-JARDÍN- CTO-997-23-284 del 30 de enero de 2024, el interventor del contrato de obra 1002-2023, recomienda ajuste en mayores y menores cantidades de obra e incluir ítems no previstos al contrato Nº JBB-CTO1002-2023 ajustado – modificatorio N.º 3.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

4. Que, mediante memorando No. 2024JBB20002794 de fecha treinta y uno (31) de enero de 2024, suscrito por la Secretaría General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se solicita a la Oficina Jurídica adelantar el trámite de Otrosí modificatorio 3 al Contrato de Obra JBB-CTO-1002-2023.

5. Que Junto con la solicitud de modificación 3 del Contrato de Obra JBB-CTO-1002-2023, se aporta documento de justificación, en los siguientes términos:

"*En mi condición de interventor de manera atenta solicito surtir el proceso de modificación No. 3 al contrato de obra No. JBB-CTO- 1002 -2023, suscrito entre el JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" y "CONSORCIO IKAROS", el cual tiene por objeto: "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE ", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

Antecedentes:

El contratista de obra CONSORCIO IKAROS, mediante comunicación No. CIKAROS-1002-2023-306 de fecha 30 de enero de 2024, solicitó a la interventoría UNIÓN TEMPORAL CONSTRU-JARDÍN, la inclusión de ítems no previstos al contrato, sin referir adición al mismo, en razón al balance de mayores y menores actividades, de la siguiente manera:

"… Por medio de la presente solicitamos a la interventoría y supervisión realizar la Modificación 3 al Contrato JBB-CTO-1002-2023, ya que, durante el desarrollo del proyecto, se han evidenciado algunas actividades que no se encuentran contractuales, estos ítems se deben incluir en el presupuesto para poder culminar el proyecto a satisfacción.

Por otro lado dando cumplimiento a la normatividad Retie junto con los apartados se evidencia una falta de equipotencializacion de los equipos y estructura metálica la cual genera una no conformidad ante el ente certificador, por tanto se da la necesidad de incorporar un sistema para dicho fin, además se requiere que en los cuadros de carga de las edificaciones haya una suplencia ante la demanda de carga de los equipos proyectados en las instalaciones, que consecuentemente, da la obligatoriedad de integrar equipos acordes al mismo.

Conforme a lo anterior, y con el fin de dar inicio al trámite al modificatorio 3 del contrato, se remite la solicitud, para su respectiva revisión, teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios de los siguientes ítems, sus correspondientes especificaciones técnicas, memorias de cantidades y balance..."

Lo anterior teniendo en cuenta la justificación técnica y jurídica indicada en la comunicación antes referenciada.

De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de obra CONSORCIO IKAROS, la interventoría CONSTRUJARDÍN en su calidad de interventor técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, mediante oficio CONSTRU-JARDÍN- CTO-997-23-284 del 30 de

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

enero de 2024 con asunto: RECOMENDACIÓN AJUSTE EN MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUIR ITEMS NO PREVISTOS CONTRATO Nº JBBCTO-1002-2023 AJUSTADO – MODIFICATORIO Nº 3, se avala la solicitud así:

(…)

"Recomendaciones Interventoría

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se han generado unas nuevas circunstancias de imperativo cumplimiento que no estaban previstas por las partes, el contrato debe ser reajustado a los hechos iniciales por los cuales se contrató, para el caso que nos ocupa a unos nuevos ítems requeridos, lo anterior basado en la teoría de la imprevisión que encuentra su fundamento en los principios de buena fe y de equidad, los cuales han tenido desarrollo en la normativa comercial. En efecto, el artículo 868 del Código de Comercio impone que "Cuando circunstancias, extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, podrá ésta pedir su revisión. El juez procederá a examinar las circunstancias que hayan alterado las bases del contrato y ordenará, si ello es posible, los reajustes que la equidad indique; en caso contrario, el juez decretará la terminación del contrato. Esta regla no se aplicará a los contratos aleatorios ni a los de ejecución instantánea."

Bajo esta premisa esta interventoría sugiere la modificación al contrato en los términos descritos, realizando las siguientes modificaciones al contrato de obra No. JBB-CTO-1002-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, así:

1) Aprobar el Balance de mayores y menores cantidades de obra y de ítems no previstos (Control Financiero), teniendo en cuenta las mediciones realizadas en sitio y las necesidades de la obra.

2) Incluir los ítems no previstos anteriormente relacionados, requeridos en los cuatro (4) frentes del contrato. (…)

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el aval del interventor y los soportes allegados de su verificación, esta supervisión en el marco de las obligaciones del contratista e interventor, solicita suprimir o disminuir ítems contractuales, aumentar las cantidades en los ítems contractuales de la obra e incluir las actividades de los ítems no previstos revisados y avalados por la interventoría, en el marco del contrato de obra que nos ocupa de la siguiente manera:

INCLUIR CADA ITEM NO PREVISTO ASÍ:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	CODIGO
NP-5.17	Suministro, transporte e instalación guardaescobas gramercy RC 20 x 120 o similar H=0,10 m	ML	$ 32.681,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-5.18	Suministro, transporte e instalación guardaescoba porc concrete grey MT 60X120 o similar H=0,10 m	ML	$ 33.984,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.1.15	Equipotencializacion de bandeja tipo malla,incluye cable y bornas.	ml	$ 12.153,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.1.16	Equipotencializacion de estructuras metalicas, incluye barraje tipo OR-GB4X12TMGBKIT y/o similar.	un	$ 604.108,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.3.8	Suministro e instalación de salida tomacorriente doble 110 V normal en ducto DLP 100X45mm.Incluye tomacorriente monofasico y accesorios.	un	$ 64.837,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.3.9	Suministro e instalación de Cable trenzado No 12.	ML	$ 14.959,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.3.10	Suministro e instalación de salida tomacorriente doble regulada en ducto DLP 100X45mm.Incluye tomacorriente monofasico y accesorios.	un	$ 83.621,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.6.4	Suministro, intalacion de puesta en marcha de Ups de 6 KVA bifasica, autonomia de 5 Minutos a plena carga. Incluye accesorios de instalacion.	un	$ 8.918.923,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.6.5	Suministro, intalacion de puesta en marcha de Ups de 10 KVA trifasica, autonomia de 5 Minutos a plena carga. Incluye accesorios de instalacion.	un	$ 17.610.584,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP-8.7.41	Bordillo en sitio 0.15*040 m 3000 psi * no incluye refuerzo	ML	$ 40.746,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS Y PRECIO DE REFERENCIA LISTADO IDRD	IDRD 11111
NP-8.7.42	Suministro e instalación de Geotextil	M2	$ 10.160,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-8.7.43	Suministro, transporte e instalación de gravilla de 3/4"	M3	$ 129.641,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-9.12	Suministro e instalación de super board esp 8mm a dos caras incluye estructura en base 9 y frescasa de 2-1/2".	ML	$ 111.279,00	BASADO EN LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS Y PRECIO DE REFERENCIA LISTADO IDRD Y COTIZACIONES	IDRD 16533

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere modificar el complemento a la minuta del contrato a través de la modificación 3, respecto de incluir ítems no previstos al balance de obra y las especificaciones técnicas reflejadas en el balance de obra, de acuerdo con lo argumentado en el presente documento y los documentos anexos radicados por el contratista de obra y la interventoría de la siguiente manera:

1.Efectuar la inclusión de los siguientes ítems no previstos, en línea con los argumentos esbozados en la parte considerativa del presente documento y los demás documentos allegados por el contratista de obra y la Interventoría:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	CODIGO
NP-5.17	Suministro, transporte e instalación guardaescobas gramercy RC 20 x 120 o similar H=0,10 m	ML	$ 32.681,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-5.18	Suministro, transporte e instalación guardaescoba porc concrete grey MT 60X120 o similar H=0,10 m	ML	$ 33.984,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.1.15	Equipotencializacion de bandeja tipo malla,incluye cable y bornas.	ml	$ 12.153,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.1.16	Equipotencializacion de estructuras metalicas, incluye barraje tipo OR-GB4X12TMGBKIT y/o similar.	un	$ 604.108,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.3.8	Suministro e instalación de salida tomacorriente doble 110 V normal en ducto DLP 100X45mm.Incluye tomacorriente monofasico y accesorios.	un	$ 64.837,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.3.9	Suministro e instalación de Cable trenzado No 12.	ML	$ 14.959,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.3.10	Suministro e instalación de salida tomacorriente doble regulada en ducto DLP 100X45mm.Incluye tomacorriente monofasico y accesorios.	un	$ 83.621,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.6.4	Suministro, intalacion de puesta en marcha de Ups de 6 KVA bifasica, autonomia de 5 Minutos a plena carga. Incluye accesorios de instalacion.	un	$ 8.918.923,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.6.5	Suministro, intalacion de puesta en marcha de Ups de 10 KVA trifasica, autonomia de 5 Minutos a plena carga. Incluye accesorios de instalacion.	un	$ 17.610.584,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

NP-8.7.41	Bordillo en sitio 0.15*040 m 3000 psi * no incluye refuerzo	ML	$ 40.746,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS Y PRECIO DE REFERENCIA LISTADO IDRD	IDRD 11111
NP-8.7.42	Suministro e instalación de Geotextil	M2	$ 10.160,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-8.7.43	Suministro, transporte e instalación de gravilla de 3/4"	M3	$ 129.641,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-9.12	Suministro e instalación de super board esp 8mm a dos caras incluye estructura en base 9 y frescasa de 2-1/2".	ML	$ 111.279,00	BASADO EN LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS Y PRECIO DE REFERENCIA LISTADO IDRD Y COTIZACIONES	IDRD 16533

Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de obra No. JBB-CTO-1002-2023, estudio previo y pliego de condiciones se mantienen tal y como fueron pactadas.

Que los argumentos de índole técnico y jurídico que denota la situación fáctica expuesta se encuentran descritos en las comunicaciones proferidos por la suscrita interventoría y el contratista vigilado respectivamente, documentos anexos a la presente solicitud.

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra y los argumentos esbozados por la interventoría, en concordancia con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y la jurisprudencia sobre la materia, la supervisión acoge la recomendación de la Interventoría y procede a solicitar la modificación No. 3 requerida, teniendo en consideración lo siguiente:

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, respecto de la posibilidad de modificar los contratos estatales expresa:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

A su turno, el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho quetiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de 1 de octubre de 2004, [fundamento jurídico 3 (c)], ha establecido:

Todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes (pacta sunt servanda) y, por regla general, sólo puede ser invalidado por su consentimiento mutuo o por causas legales (art. 1602 CC). Las partes del contrato en ejercicio de la autonomía de la voluntad están en libertad de autorregular sus intereses y relaciones. De ahí que, en cualquier momento, puedan modificar de mutuo acuerdo los términos del negocio jurídico inicialmente pactado, para asegurar su correcto desarrollo, poner fin a cualquier diferencia o para llegar a un arreglo sobre una controversia. Estos acuerdos, denominados adendas, adiciones, modificaciones u otrosíes, tienen efectos derogatorios, complementarios o aditivos del contrato inicial y lo integran desde el momento en que se perfeccionan1. En estas modificaciones, al igual que en el contrato, el proceso de formación de la voluntad se puede dar de manera inmediata o luego de surtir un procedimiento formativo diferido en el tiempo.

Bajo las anteriores consideraciones y el marco normativo, la Interventoría UNION TEMPORAL CONSTRUJARDÍN recomienda efectuar la inclusión de los nuevos ítems no previstos que conllevan a la funcionalidad de las edificaciones contratradas; en función de lograr el objetivo de la contratación pública y teniendo en cuenta la revisión al balance de menores y mayores cantidades de obra y que luego de este ejercicio se concluyó que es necesario los ítems y actividades No Previstas para culminar la obra contratada, por ser imprescindibles desde el punto de vista técnico, y que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, así la Supervisora del Contrato procede con el adelanto de la modificación, en el sentido de suprimir o disminuir ítems contractuales, aumentar las cantidades en los ítems contractuales de la obra e incluir las actividades de los ítems no previstos revisados y avalados por la interventoría; de conformidad con los anexos a la presente justificación, aceptar la prórroga del componente de obra de las cuatro edificaciones requeridas

Que la modificación contractual requerida no generará costos adicionales a cargo de las partes."

6. Que la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C – 300 de 2012, en cuanto a la modificación del contrato estatal, refirió: "… 2.6.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la H. Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

7. Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

8. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, como se indicó en el concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la H. Corte Constitucional concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

9. Que, conforme a lo anterior, el interés público implícito en la contratación estatal, dota a las partes de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines contratados, buscando satisfacer el objeto contractual, como lo es el presente Otrosí modificatorio 3 al Contrato de Obra JBB-CTO-1002-2023, conforme al principio de planeación y seguridad jurídica, la misma obedece a causas reales y ciertas autorizadas en la ley, y justificadas por el contratista como por el supervisor del contrato.

10. Que la presente modificación no genera erogación presupuestal por la entidad, por lo tanto, no se presenta disponibilidad presupuestal y se concede por solicitud del **CONTRATISTA**, avalada y aprobada por el supervisor, y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL JARDÍN**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

11. La presente modificación se concede sin perjuicio de las acciones que el JARDIN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA

12. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el Contrato de Obra No. JBB-CTO-1002-2023, en el sentido de efectuar la inclusión de los siguientes ítems no previstos, atendiendo a los argumentos esbozados en la parte considerativa del presente documento:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	CODIGO
NP-5.17	Suministro, transporte e instalación guardaescobas gramercy RC 20 x 120 o similar H=0,10 m	ML	$ 32.681,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-5.18	Suministro, transporte e instalación guardaescoba porc concrete grey MT 60X120 o similar H=0,10 m	ML	$ 33.984,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.1.15	Equipotencializacion de bandeja tipo malla,incluye cable y bornas.	ml	$ 12.153,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.1.16	Equipotencializacion de estructuras metalicas, incluye barraje tipo OR-GB4X12TMGBKIT y/o similar.	un	$ 604.108,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP 7.3.8	Suministro e instalación de salida tomacorriente doble 110 V normal en ducto DLP 100X45mm.Incluye tomacorriente monofasico y accesorios.	un	$ 64.837,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.3.9	Suministro e instalación de Cable trenzado No 12.	ML	$ 14.959,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.3.10	Suministro e instalación de salida tomacorriente doble regulada en ducto DLP 100X45mm.Incluye tomacorriente monofasico y accesorios.	un	$ 83.621,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.6.4	Suministro, intalacion de puesta en marcha de Ups de 6 KVA bifasica, autonomia de 5 Minutos a plena carga. Incluye accesorios de instalacion.	un	$ 8.918.923,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP 7.6.5	Suministro, intalacion de puesta en marcha de Ups de 10 KVA trifasica, autonomia de 5 Minutos a plena carga. Incluye accesorios de instalacion.	un	$ 17.610.584,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS y COTIZACIONES	
NP-8.7.41	Bordillo en sitio 0.15*040 m 3000 psi * no incluye refuerzo	ML	$ 40.746,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS Y PRECIO DE REFERENCIA LISTADO IDRD	IDRD 11111
NP-8.7.42	Suministro e instalación de Geotextil	M2	$ 10.160,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-8.7.43	Suministro, transporte e instalación de gravilla de 3/4"	M3	$ 129.641,00	LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS	
NP-9.12	Suministro e instalación de super board esp 8mm a dos caras incluye estructura en base 9 y frescasa de 2-1/2".	ML	$ 111.279,00	BASADO EN LISTA INSUMOS CONTRATISTA CONSORCIO IKAROS Y PRECIO DE REFERENCIA LISTADO IDRD Y COTIZACIONES	IDRD 16533

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-1002-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO IKAROS.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a informar ante la aseguradora de la presente modificación Y adelantar los trámites respectivos

TERCERO: Las demás condiciones del Contrato de Obra JBB-CTO-1002-2023, se mantienen incólumes tal cual como fueron pactadas y no se modifican.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna - Abogado Oficina Jurídica.

Reviso: Diego Andrés Triana Trujillo – Abogado Oficina Jurídica.

Aprobó a través de Secop II: Camilo Andrés Ortiz Motta– Jefe Oficina Jurídica